NOTARIA XI
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

NUMERO:

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de Abril del dos mil siete, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la Doctora **KARY MARY FREIRE MEJIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, Médico.----------

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en el cantón Milagro, de tránsito por esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO:----------

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:----------

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Al otorgamiento

Dr. Jorge Pino V.
NOTARIO

y suscripción de la presente Escritura Pública comparece la Doctora **KARY MARY FREIRE MEJIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA**, según consta del nombramiento y Acta que se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA, se constituyó, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, con un capital suscrito de diez millones de sucre. **B)** Mediante escritura pública celebrada el día catorce de noviembre del dos mil, ante el Notario Segundo del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, la compañía convirtió su capital social de sucres a dólares americanos, y elevó su capital social autorizado hasta alcanzar los mil Dólares. **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día trece de abril del dos mil siete, resolvió por unanimidad: Cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Milagro y Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social.----------

CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO.- De conformidad con lo resuelto en la Junta General antes mencionada, la señora **KARY MARY FREIRE MEJIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y

Dr. Jorge Pino V. NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA.----------

En la ciudad de Milagro, a los trece días del mes de Abril del dos mil siete, a las 11H15, en la sede de la compañía ubicada en la Av. 12 de febrero y 5 de junio, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Medicina Integral Milagro S.A. MEDINTESA, sin el requisito de previa convocatoria al tenor de lo dispuesto en el Artículo N° 238 de la Ley de Compañías.-

Preside la Junta el Presidente de la compañía señor Dr. GUILLERMO VACA RODRIGUEZ, y como secretaria actúa la Gerente General señora Dra. KARY FREIRE MEJIA, quien cumple con lo dispuesto en el Artículo N° 239 de la Ley de Compañías y procede a dar lectura de la nómina de accionistas concurrentes.--

La secretaria procede de tal manera abriendo el expediente con la lista de accionistas asistentes siguiente: Dr. Enrique Gabriel Carriel Fuentes, propietario de setenta y ocho acciones; Dr. Carlos Eduardo Cadme Calle, propietario de cincuenta y nueve acciones; Dr. Carlos Gustavo Pico Montalván, propietario de cincuenta y tres acciones; Dra. Leonor Magdalena Acuña Chávez, propietaria de cincuenta acciones; Dr. Eladio Ubaldo Cervantes Alarcón, propietario de cuarenta y tres acciones; Dr. José Fernando Barzallo Beltrán, propietario de cuarenta acciones; Dr. Kléber Gilberto Chiluiza Núñez, propietario de cuarenta acciones; Dra. Kary Mary Freire Mejía, propietaria de cuarenta acciones; Dr. Alex Tayron González Hernández, propietario de cuarenta acciones; Dr. Mario Javier Gordillo Vinueza, propietario de cuarenta acciones; Dra. Egda Marlene Layana López, propietaria de cuarenta acciones; Dr. Oscar Olmedo López Barchi, propietario de cuarenta acciones; Dr. Luis Cornelio López Villalta, propietario de cuarenta acciones; Dra. Sonia Ivon Martínez Aguirre, propietario de cuarenta acciones; Dr. Camilo Gustavo Moreno Wong, propietario de cuarenta acciones; Dr. Sixto Wilson Rivera Castillo, propietario de cuarenta acciones; Dr. Carlos Alberto Solís Beltrán, propietario de cuarenta acciones; Dr. Galo Humberto Vaca Rodríguez, propietario de cuarenta acciones; Dr. Guillermo Antonio Vaca Rodríguez, propietario de cuarenta acciones; Dr. Simón Raúl Zeballos Pérez, propietario de cuarenta acciones; Dr. Gerardo Rodrigo Sánchez Martínez, propietario de treinta y seis acciones; Dra. Sonia Patricia Campoverde Vásquez, propietaria de treinta acciones; Dr. Gerry Jorge Cajas Hurtado, propietario de veinte acciones; Dr. Angel Edison Choca Castro, propietario de cuatro acciones; Dra. Esther García Vera, propietaria de cuatro acciones; Dr. Adolfo Nicanor Molina Holguín, propietario de cuatro acciones; Dr. Alfredo Federico Santoro Ortega, propietario de cuatro acciones; Dr. Márquez Hernán Villagómez Moreta, propietario de cuatro acciones; Dr. Marcos Darío Dueñas Pinto, propietario de dos acciones; Dr. Pedro Rafael Jiménez Cedeño, propietario de dos acciones; Dr. Héctor Ernesto Lascano de la Cuadra, propietario de dos acciones; Dr. Manuel Mesías Gualpa Pacheco, propietario de dos acciones; Dr. Luis Alberto Román Vaca, propietario de dos acciones; Dr. Carlos Julio Almeida Salazar, propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que se encuentran pagadas en el 100%, las que dan derecho a un voto cada una.----------

NOTARIO Dr. Jorge Pino V.

Comprobado el Quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General. Los accionistas deciden conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: **1)** Cambiar el domicilio social de la compañía de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Milagro.----------

Al respecto y por tener pleno conocimiento del tema por unanimidad los accionistas resuelven:----------

1.- Cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Milagro, autorizando para ello al Presidente y la Gerente General de la compañía, para que individualmente o conjuntamente cualquiera de ellos suscriban la escritura pública respectiva y además se proceda a realizar nuevos nombramientos, ratificando en los cargos al Presidente y Gerente General, por igual periodo y que estos sean inscritos en el nuevo domicilio de la compañía. 2.- Reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual en adelante dirá lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Milagro, provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."----------

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad y para constancia firman los accionistas, con lo que el Presidente la declara concluida y levanta la sesión a las 12h30. firman) Dr. Enrique Gabriel Carriel Fuentes.- f) Dr. Carlos Eduardo Cadme Calle.- f) Dr. Carlos Gustavo Pico Montalván.- f) Dra. Leonor Magdalena Acuña Chávez.- f) Dr. Eladio Ubaldo Cervantes Alarcón.- F) Dr. José Fernando Barzallo Beltrán.- f) Dr. Kléber Gilberto Chiluiza Núñez.- f) Dra. Kary Mary Freire Mejía.- f) Dr. Alex Tayron González Hernández.- f) Dr. Mario Javier Gordillo Vinueza.- f) Dra. Egda Marlene Layana López.- f) Dr. Oscar Olmedo López Barchi.- f) Dr. Luis Cornelio López Villalta.- f) Dra. Sonia Ivon Martínez Aguirre.- f) Dr. Camilo Gustavo Moreno Wong.- f) Dr. Sixto Wilson Rivera Castillo.- f) Dr. Carlos Alberto Solís Beltrán.- f) Dr. Galo Humberto Vaca Rodríguez.- f) Dr. Guillermo Antonio Vaca Rodríguez.- f) Dr. Simón Raúl Zeballos Pérez.- f) Dr. Gerardo Rodrigo Sánchez Martínez.- f) Dra. Sonia Patricia Campoverde Vásquez.- f) Dr. Gerry Jorge Cajas Hurtado.- f) Dr. Angel Edison Choca Castro.- f) Dra. Esther García Vera.- f) Dr. Adolfo Nicanor Molina Holguín.- f) Dr. Alfredo Federico Santoro Ortega.- f) Dr. Márquez Hernán Villagómez Moreta.- f) Dr. Marcos Darío Dueñas Pinto.- f) Dr. Pedro Rafael Jiménez Cedeño.- f) Dr. Héctor Ernesto Lascano de la Cuadra.- f) Dr. Manuel Mesías Gualpa Pacheco.- f) Dr. Luis Alberto Román Vaca.- f) Dr. Carlos Julio Almeida Salazar.-

Es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía.-

Lo certifico.-

Dra. Kary Freire Mejía
GERENTE GENERAL

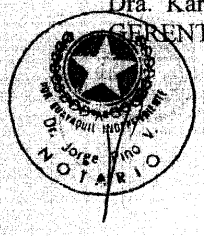

Milagro Febrero 6 del 2007.

Dr. Jorge Pino V. Notario XI

Dr.
DRA. KARY FREIRE MEJIA
Ciudad.

Cúmpleme en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA, en la sesión celebrada el día 6 de Febrero del 2007, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL, por el periodo de dos años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales. La misma que deberá representar a la Cia. en parte legal, judicial y extra judicial de manera individual durante el periodo 2007-2009.

Los Estatutos a su cargo de la Compañía constan en la Escritura Publica de constitución de la misma; otorgada ante el notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el 11 de Mayo de 1999 E inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 7 de Junio de 1999. Siendo reformados dichos estatutos, mediante Escritura Publica de Conversión, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. Otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Duran, Abogado José Morante Valencia, el 14 de Noviembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guàyaquil el día 11 de Abril del 2001.
Sírvase inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil el mismo que le servirá para acreditar su personería

Atentamente

Dr. José Barzallo B
C.I. 0905006102

RAZON:
Acepto este nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA, Milagro, 6 de Febrero del 2007.

Dra. Kary Freire Mejia
C.I. 0906321278

Dr. Jorge Pino V. NOTARIO

NUMERO DE REPERTORIO: 12.479
FECHA DE REPERTORIO: 06/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:15

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha seis de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA,** a favor de **KARY FREIRE MEJIA,** a foja **23.886,** Registro Mercantil número **4.410**.

ORDEN: 12479
LEGAL: , Ab. Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

$ 9.30

REVISADO POR:

D

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 16 / Abril / 2007

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jorge Pino V.
NOTARIO

NOTARIA XI REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

representante legal de la compañía **MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA**, declara: **Uno)** Que se cambia el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Milagro. **Dos)** Que se reforma el artículo cuarto del estatuto social, el cual en adelante dirá lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Milagro, provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."**.----------

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION.- La Doctora **KARY MARY FREIRE MEJIA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía compareciente, declara bajo juramento que la compañía que representa, no es ni ha sido contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones desde su constitución hasta la presente fecha.----------

CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.- Quedan autorizados los abogados Raúl Fariño Bajaña o el abogado Carlos Bermeo Alarcón, para que puedan realizar todos los trámites necesarios, relacionados con la presente escritura pública, hasta la culminación del trámite respectivo.----------

Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado: Firma ilegible.- RAUL A. FARIÑO BAJAÑA.- ABOGADO.- Registro número seis mil trescientos uno.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes, que quedan elevados a escritura pública.----------

Quedan agregados a la presente escritura pública, copia

Dr. Jorge Pino V. NOTARIO

certificada del Acta de Junta General de Accionistas y del nombramiento de la Gerente General de la compañía compareciente.----------

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a la otorgante, esta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA

KARY MARY FREIRE MEJIA
GERENTE GENERAL
C.C. 090632127-8
R.U.C. 0991513361001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Abril del dos mil siete.-

DOY FE: Que

NOTARIA XI
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 07-G-IJ-0002918, dada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Mayo del 2007, se tomó nota de la Aprobación de la escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA**, al margen de la escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, autorizada por el infrascrito, el 16 de Abril del 2007.- Guayaquil, 01 de Junio del 2007.-

EN BLANCO

EN BLANCO

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que ha tomado nota al margen de la matriz de fecha **11 de mayo de 1999**, de lo dispuesto en la Resolución No. **07-G-IJ-0002918**, del **4 de mayo del 2007**, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E) Juan Antonio Brando Alvarez**, de que ha sido aprobado el Cambio de Domicilio de la Compañía **MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA**, de la ciudad de Guayaquil a la de Milagro y la Reforma del Estatuto, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 4 de junio del 2007

EN BLANCO

EN BLANCO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Rocafuerte 312 y 5 de Junio, Primer piso

Número de Repertorio: 2007– 1614

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Siete de Junio de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1218 a 1226 con el número de inscripción 381 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CIA. MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. 07-G-IJ-0002918] de fecha [Cuatro de Mayo de Dos Mil Siete].
2.- Con fecha Siete de Junio de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato CAMBIÓ DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1218 a 1226 con el número de inscripción 382 celebrado entre: ([CIA. MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. 07-G-IJ-0002918] de fecha [Cuatro de Mayo de Dos Mil Siete].

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MILAGRO

Ab. Alfredo Sánchez Barón
Firma del Registrador .

REGISTRO MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 30.779
FECHA DE REPERTORIO: 20/Jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Junio del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 07-G-IJ-0002918,** dictada el **4 de Mayo del 2007,** por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E),** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** a la de **Milagro** y la Reforma del estatuto de la compañía **MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA,** de fojas **73.563 a 73.576,** Registro Mercantil número **13.127**.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30779

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA